

Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva de Derogación de Ordenanza Fiscal de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En sesión plenaria extraordinaria de fecha 26/11/2025, se aprobó el siguiente acuerdo:

«PRIMERO. Ratificar el convenio firmado entre el Consorcio MásMedio y la Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla de encomienda de gestión de servicios sólidos urbanos y asimilados.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma (B.O.P. de Cáceres, de 65 de 6 de abril de 2005), por los siguientes motivos: encomienda de gestión del servicio por la Mancomunidad Trasierra –Tierras de Granadilla al Consorcio Masmedio.

TERCERO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta entidad:

<http://guijodegranadilla.sedelectronica.es>

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del



Viernes, 23 de enero de 2026

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Guijo de Granadilla, 19 de enero de 2026

Marco Antonio García García
ALCALDE-PRESIDENTE

